

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.101
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIN) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege. Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Dependencia: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, con el No. BPIN 2024680010174.

El valor total del proyecto es de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$1.499.140.000,00), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de QUINIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$500.000.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuentes de Financiación	Valor
3301	25	2.3.2.02.02.088.2024680010174.1.330 1053.83120.201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS TEMAS DEL DERECHO 201	RECURSOS PROPIOS	\$16.000.000,00
3301	25	2.3.2.01.02.089.2024680010174.1.330 1053.96210.201	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS ESPECÍFICO 203	RECURSOS PROPIOS	\$484.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 21 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia al día 20 de Enero de 2025.

Act. Vigencia Feb 2025	\$1.000.000.000,00
Act. reformulación Julio de 2025	\$1.500.000.000,00
Act. dic 2025	\$1.499.140.000,00
Act. vigencia ene 2026	\$1.499.140.000,00


Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.


Se expide a los 20 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS

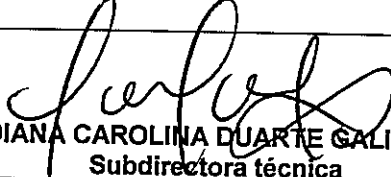
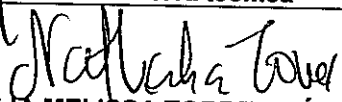
Directora Instituto Municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.


JAYME ALBERTO RUIZ YEPES

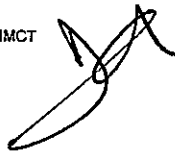
Secretario de planeación

Proyecto: MIGUEL ENRIQUE VÁSQUEZ SANTOS 

CÓDIGO: GF-F-07	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02			
FA: 24/10/2025	GESTIÓN FINANCIERA		

FECHA DE SOLICITUD	21 ENE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO COMO PRODUCTOR DE EVENTOS DEL PROYECTO "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)
NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE	 DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora técnica
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	 NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS Directora General

Proyectó: Silvia Cuadros - Contratista IMCT *sc*
 Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez - Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT





Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00264

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL,
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:


Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010174.1.3301053.96210.201	Código rápido: 260117
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210136	
Descripción código especial	Promocionar 100 actividades culturales como eventos basados en las manifestaciones culturales, turísticas y/o tradicionales de Bucaramanga como ciudad región (revitalizando a su vez diversos escenarios como la concha Acústica José A. Morales).	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009.2024680010174.1.330105	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
3.96210.201	:	
Valor CDP	:\$ 40,000,000.00	
Saldo antes del CDP	:\$ 304,800,000.00	Nuevo saldo :\$ 264,800,000.00

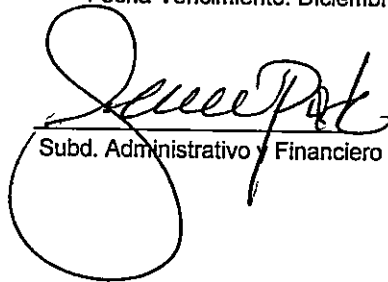
Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO COMO PRODUCTOR DE EVENTOS DEL PROYECTO "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

Por la suma de : CUARENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$40,000,000.00)*****


Dado en el día Enero 21 de 2026


Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2026


Elaboró: CATHERIN

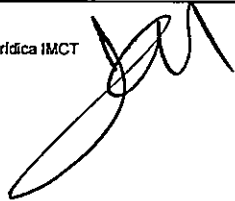

Subd. Administrativo y Financiero



Vto Bno Director

CÓDIGO: GF-F-10	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 24/10/2025	GESTIÓN FINANCIERA	

Fecha	21 ENF 2026
Dirigido a:	Subdirección Administrativa y Financiera
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluida la adquisición, servicio u obra pública que se refiere a continuación:
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO COMO PRODUCTOR DE EVENTOS DEL PROYECTO "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"
Valor	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)
Firma	 <hr/> NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS Directora General

Proyectó: Silvia Cuadros - Contratista IMCT *SC*
 Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez - Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT



 <p>Instituto Municipal de Cultura y Turismo</p>	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0
---	--	--------------

La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.


DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
(M.M) Servicios profesionales para el apoyo como productor de eventos del Proyecto "Desarrollo de agenda cultural, artística, turística y/o tradicional a través de la promoción de manifestaciones y actividades en la ciudad de Bucaramanga"	93141702 Servicios de promoción cultural	\$ 40.000.000

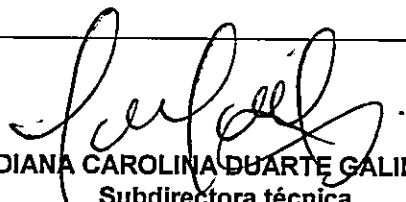
El presente certificado se expide a solicitud de la oficina gestora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 21 de enero del 2026.


JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios


Proyectó: Catherine Adames Cardona 
 CPS – Profesional Presupuesto Sub. Administrativa y financiera

M. Lerdy Andoz

CÓDIGO: GJ-F- 12	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL SUFICIENTE, INSUFICIENTE E INEXISTENTE	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 24/10/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

FECHA	21 ENE 2026
DIRIGIDO A:	Subdirección Administrativa y Financiera
PERFIL A CONTRATAR	Profesional en administración de empresas, logística, eventos y/o afines con experiencia laboral mínima de dos (02) años
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO COMO PRODUCTOR DE EVENTOS DEL PROYECTO "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique: <ul style="list-style-type: none"> • Si existe personal de la Planta en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo De Bucaramanga con el perfil solicitado. • Si existe Personal en la Planta con el perfil relacionado, pero éste es insuficiente. • No existe dentro de la misma planta, personal con el perfil solicitado.
FIRMA DEL SOLICITANTE	 DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora técnica

Proyectó: Silvia Cuadros - Contratista IMCT *SC*
 Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez - Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT *JAP*

CÓDIGO: GJ-F- 13	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL SUFICIENTE, INSUFICIENTE E INEXISTENTE	 ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 24/10/2025	GESTIÓN JURÍDICA		


LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA



Que, revisada la Planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, *no se cuenta con disponibilidad suficiente para ejecutar el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO COMO PRODUCTOR DE EVENTOS DEL PROYECTO "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", por inexistencia del perfil en la planta o por insuficiencia en número y/o capacidad operativa del personal existente.*


Para constancia se firma en Bucaramanga,

21 ENE 2026


JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Silvia Cuadros - Contratista IMCT
Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Patiño Pérez - Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT

CÓDIGO: GJ-F-31	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga: 21 ENE 2026

NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS

Directora General

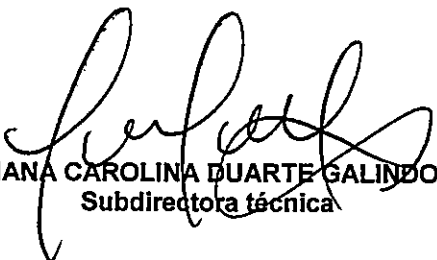
Referencia: Solicitud autorización contratación con objeto igual.

Atentamente, me permito solicitar autorización para contratación de prestación de servicios de personal con objeto igual, lo anterior, con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades para las que se han determinado contratar personal que posean similares, afines o que requieran relacionarse para el desarrollo de la necesidad, con idoneidad o experiencia, necesarias para garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO COMO PRODUCTOR DE EVENTOS DEL PROYECTO "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**


Perfil: Profesional en administración de empresas, logística, eventos y/o afines con experiencia laboral mínima de dos (02) años

Cordialmente,


DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora técnica

Proyectó: Silvia Cuadros - Contratista IMCT SC
Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez - Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT



CÓDIGO: GJ-F-29	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Que de acuerdo a la Solicitud autorización contratación con objeto igual, presentada por la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, la Dirección del IMCT manifiesta:

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

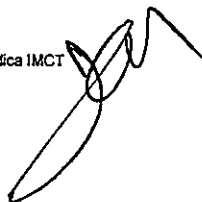
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto


Que, por lo anterior, se autoriza la contratación del siguiente objeto igual: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO COMO PRODUCTOR DE EVENTOS DEL PROYECTO "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA""

Dado en Bucaramanga a los 21 ENE 2026.


NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
 Directora General


Proyectó: Silvia Cuadros - Contratista IMCT *SC*
 Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez - Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT




CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

21 ENE 2026

FECHA	
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.</p> <p>En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.</p> <p>El Ministerio de Cultura participa en el diseño de políticas que promueven el acceso de toda la población a la cultura y al patrimonio, garantizando para las generaciones presentes y futuras la conservación y divulgación de la memoria del país. En consonancia con esto y en el marco del plan de desarrollo BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO enfrenta el desafío de dinamizar la agenda de la ciudad, de cara a superar los limitados espacios de integración ciudadana existentes.</p> <p>Actualmente, en la ciudad de Bucaramanga, se evidencia una problemática central relacionada con la baja oferta de eventos y espacios de divulgación. Esta situación restringe las oportunidades para el desarrollo y la adecuación cultural local e impacta negativamente en el potencial turístico del municipio. La escasez de eventos adecuados para la divulgación de la cultura local ha llevado a un bajo nivel de conocimiento y participación de los ciudadanos en actividades que podrían fortalecer la identidad regional. Como resultado directo, la contribución del sector cultural y turístico al Producto Interno Bruto del municipio es menor de lo que podría ser, reflejando una subutilización de un sector vital para el desarrollo económico y social.</p> <p>Es por esto que, desde la formulación del proyecto para la vigencia 2026, se plantea una intervención robusta que busca promocionar 100 actividades culturales basadas en manifestaciones artísticas, turísticas y tradicionales. Este proyecto no parte de cero; durante las vigencias 2024 y 2025 se sentaron bases importantes con la realización de 45 actividades que impactaron a cerca de 15.000 personas y movilizaron a más de 1.100 artistas en escena. Dar continuidad y ampliar este alcance es vital para evitar el retroceso en la cohesión social y la identidad cultural ganada.</p> <p>El presente proyecto será incluyente y participativo, ejecutando estrategias y reportando sus resultados a los participantes y población de interés. Así mismo, para 2026 se prevén unos objetivos claros:</p> <p>Objetivo General del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los espacios de integración ciudadana y divulgación para la promoción de eventos culturales y de fomento del turismo en el municipio. <p>Objetivos Específicos del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumentar la oferta de eventos y espacios de divulgación y promoción de la cultura y el turismo en el municipio. Fortalecer los canales de información frente al desarrollo de eventos de promoción de la cultura, el turismo y la identidad regional municipal. Apoyar los procesos de promoción de las actividades artísticas, culturales, patrimoniales e históricas del municipio de Bucaramanga. <p>Es importante tener en cuenta que el desarrollo de una agenda cultural, artística, turística y tradicional es crucial para abordar las limitaciones actuales. Invertir en este programa es fundamental para el progreso del municipio por varias razones de peso. En primer lugar, genera un impacto socioeconómico directo: mejorar la oferta cultural no solo incrementará la contribución del sector al PIB, sino que también generará empleo y mejorará los ingresos de las familias que dependen de este sector, como artesanos, gestores y artistas.</p> <p>Además, fomentar la cultura contribuye al Desarrollo Regional. Promover estas actividades posicionará a Bucaramanga como un destino cultural relevante a nivel nacional, atrayendo visitantes y turistas, dinamizando la economía local y fomentando el emprendimiento y la innovación. A esto se suma la Preservación del Patrimonio, ya que estas actividades educan y sensibilizan a la población local sobre la importancia de su historia, poniéndola en valor para los visitantes.</p> <p>Asimismo, el programa sirve como catalizador para la Cohesión Social. La realización de eventos culturales proporciona espacios de encuentro y celebración para los ciudadanos, promoviendo el orgullo local y reduciendo la desigualdad al crear un entorno más inclusivo. Desde una perspectiva de Atracción Turística, el desarrollo de eventos multifacéticos diversificará la oferta de la ciudad, atrayendo desde interesados en el arte hasta buscadores de experiencias gastronómicas.</p> <p>Siendo los escenarios culturales espacios de importancia sustantiva para la búsqueda del conocimiento y el desarrollo de una sociedad, el proyecto también contempla beneficios Ambientales, fomentando prácticas de</p>

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

	<p>turismo sostenible que minimicen el impacto en el entorno y promuevan la conservación de los recursos naturales y áreas protegidas de Bucaramanga.</p> <p>Por lo tanto, continuar con la implementación de este proyecto generará importantes beneficios. Se proyecta beneficiar a una población objetivo de 100.000 personas, abarcando desde la infancia hasta el adulto mayor. Para lograr materializar estas metas, se requiere una ejecución técnica especializada que abarca dos grandes componentes: primero, el Fortalecimiento de las actividades mediante talento humano calificado (Líderes de proyecto, gestores culturales, promotores artísticos y personal de apoyo logístico y operativo); y segundo, el Apoyo a los procesos de promoción mediante el suministro de toda la infraestructura técnica necesaria (sonido, iluminación, tarimas, logística de eventos masivos).</p> <p>En razón a ello, para el IMCT es de vital importancia contratar estos servicios, pues con ello se garantiza el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del IMCT toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas.</p> <p>Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye el desarrollo del proyecto referido, se requiere contratar los servicios de quienes lo desarrollaran, es preciso señalar que los contratos de prestación de servicios, de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se suscriben "(...)" para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."</p> <p>En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que apoye las actividades mencionadas y, en razón a que no se encuentra contemplado dicho cargo para proveer, se justifica la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES para realizarlas, y en esta medida, se hace necesario contar con más apoyo técnico.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según los argumentos y necesidades manifestadas.</p>
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO COMO PRODUCTOR DE EVENTOS DEL PROYECTO "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"
'ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	<p>Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar de visitas de campo para la identificación, evaluación y selección de locaciones adecuadas para eventos del IMCT, considerando aspectos logísticos, técnicos y de seguridad. 2. Apoyar y brindar acompañamiento en la obtención de permisos y autorizaciones necesarios para el uso de las locaciones, incluyendo gestión de terminos y condiciones con proveedores de servicios de la zona de influencia. 3. Brindar acompañamiento en la planificación general de cada evento, colaborando con los equipos necesarios para establecer cronogramas, logística adecuada para el transporte de equipos, montaje y desmontaje de instalaciones. 4. Elaborar las fichas técnicas para los eventos a realizar por parte del IMCT, en atención a los requerimientos y presupuesto destinados al mismo. 5. Apoyar la supervisión de la instalación y configuración de las locaciones antes de cada evento, asegurando que todo esté listo y funcionando correctamente. 6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y el que supervisor disponga. <p>OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 2) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 3) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 4) Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA	<p>PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:</p>

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO Servicios	<i>Transportes</i>	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	<i>Comunicaciones</i>	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	<i>Comercial</i>	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	<i>Turístico</i>	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	<i>Sanitario</i>	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	<i>Educativo</i>	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	<i>Financiero</i>	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	<i>Administración</i>	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.


Importancia del sector terciario (servicios):

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Aspectos Generales del Sector Servicios

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

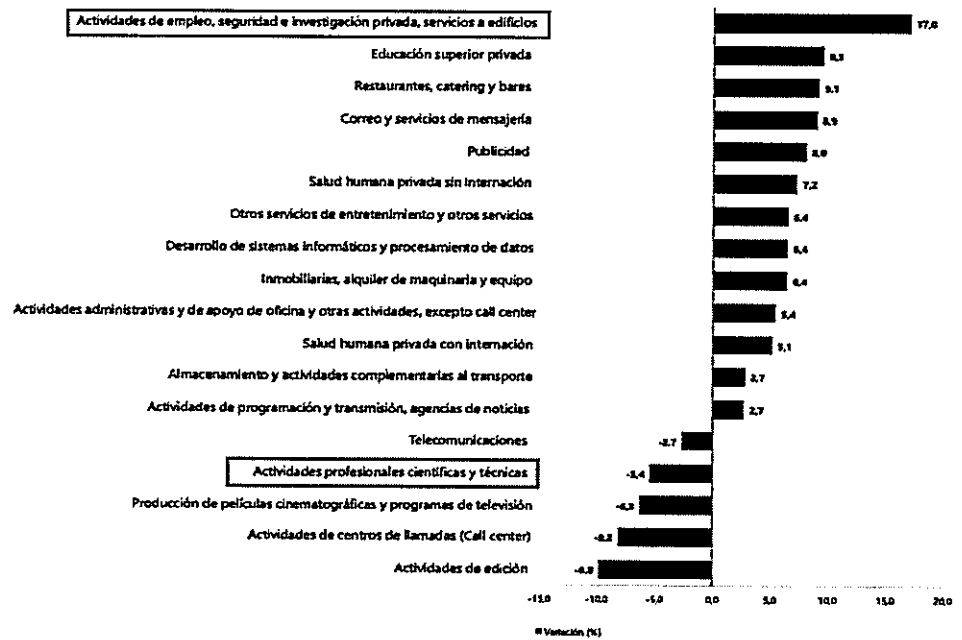
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en su Informe de Encuesta Mensual de Servicios en octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^a / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Valor de Materiales	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	Contribución (%)	Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,5	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 64 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,3	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,3	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,5	0,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,4	2,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En cuanto al personal ocupado total y contribución por tipo de contrato, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva, en comparación con octubre de 2024.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En la variación anual de los salarios, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.


Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Octubre 2025^a / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directa	Misión** Hora catedral**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,8	3,3	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	1,8	2,5	--
LN	Sección L, División 64 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	-3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	3,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

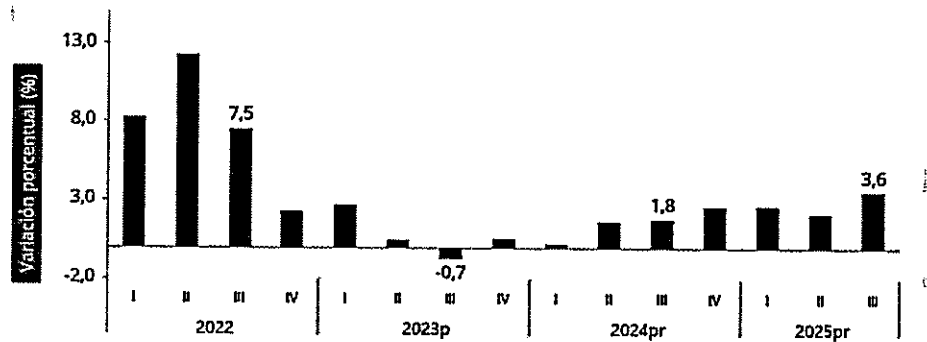
2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) TERCER TRIMESTRE AÑO 2025.

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

De acuerdo con el informe reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, el Producto Interno Bruto en el tercer trimestre de 2025 presento una variación positiva de 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Esta variación se debe a la dinámica de las actividades de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual) e Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Esta variación se registró principalmente por el aumento de las actividades de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%, actividades financieras y de seguros crece 2,3% e Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.1 Valor agregado por actividad económica

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta variación se debe a la dinámica de las Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%, Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas como lo son las , Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%, Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%, Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1% y Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

3. IPC

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹


Tasas de crecimiento en volumen²

Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

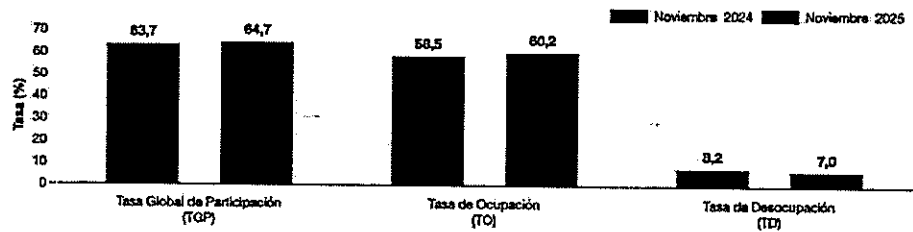
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4. MERCADO LABORAL

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), en el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2024-2025)



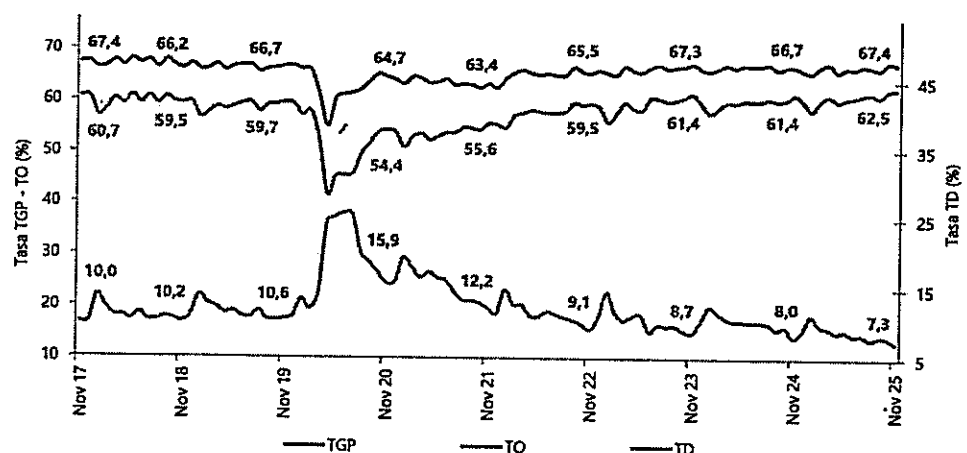
Fuente: DANE, GEIH

4.1 Principales indicadores del mercado laboral

4.1.1 Total, nacional mensual


En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	99	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

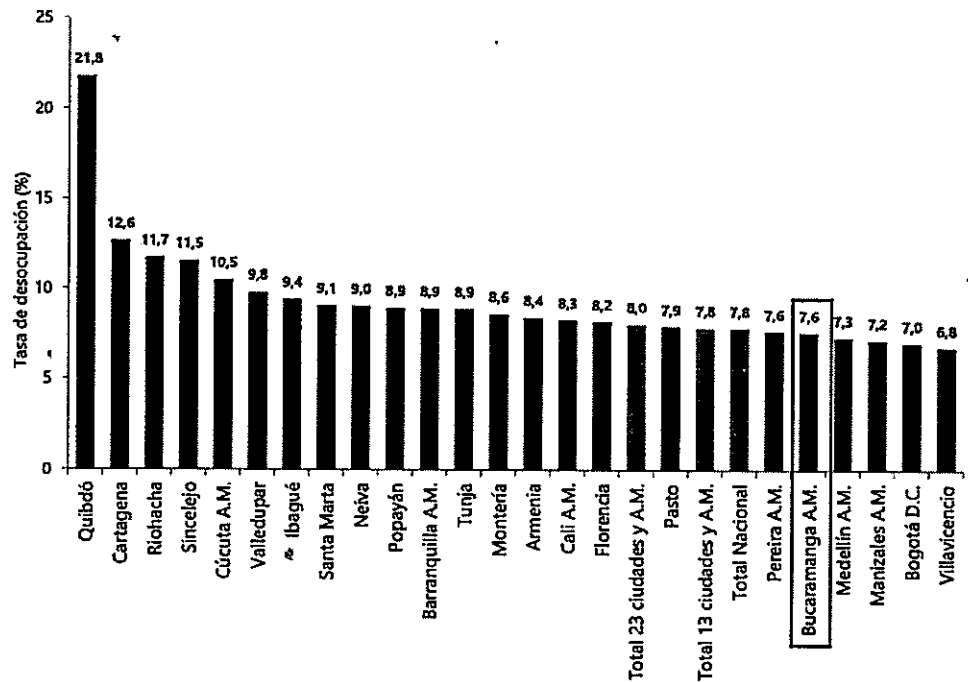
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



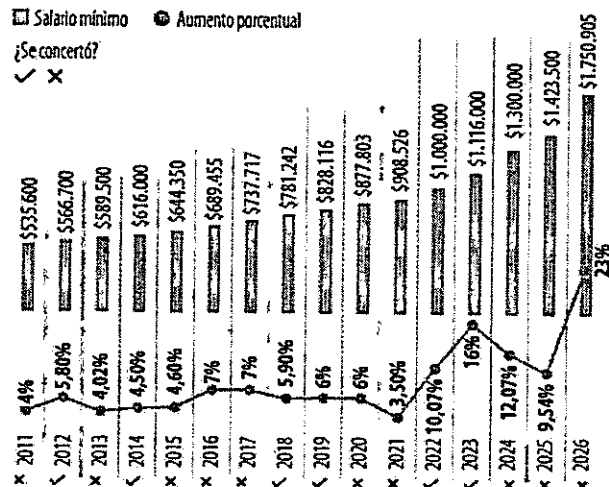
Fuente: DANE, GEIH.

5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

De acuerdo por lo Decretado por el Gobierno Nacional, el Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026 se estableció en un aumento del 23% en cual equivale a un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.750.905) con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 249.095), porcentaje menor al del año 2025 en el cual obtuvo un porcentaje del 9,54% encontrándose el SMMLV para esta vigencia en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.423.500). La inflación fue el factor que detonó un largo debate, ya que el ajuste al salario mínimo no puede ser menor a la inflación del año para garantizar el poder adquisitivo de los ciudadanos.

A pesar de esto, los empresarios argumentan que los aumentos bruscos en el salario mínimo pueden influir en un aumento de la inflación.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO




Fuente: Banco de Trabajo / Sector 18 / Ordesa 18-01

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Análisis económico del sector

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS" y "ACTIVIDADES DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y APOYO".

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

- a. 6910 Actividades jurídicas.
- b. 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
- c. 7010 Actividades de administración empresarial.
- d. 7020 Actividades de consultoría de gestión.
- e. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- f. 7120 Ensayos y análisis técnicos.
- g. 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
- h. 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
- i. 7310 Publicidad.
- j. 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
- k. 7410 Actividades especializadas de diseño.
- l. 7420 Actividades de fotografía.
- m. 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- n. 7500 Actividades veterinarias.

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y APOYO

- a. 6910 Actividades jurídicas y de contabilidad.
- b. 7010 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.
- c. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
- d. 7210 Investigación científica y desarrollo.
- e. 7310 Publicidad y estudios de mercado.
- f. 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.
- g. 7500 Actividades veterinarias.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia	Clase		
(F) SERVICIOS	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80116000	Servicios de personal temporal

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Fecha: 9/01/2026), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el IMCT en este caso, corresponde a de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

El Contrato de Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) como a continuación se transcribe:


"Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Énfasis propio).

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas el funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional¹, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por: (I) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; (II) el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y (III) es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.

Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

"Contrato de prestación de servicios.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en la relación con ellas, apoyándolas o soportándolas, con conocimiento especializado siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

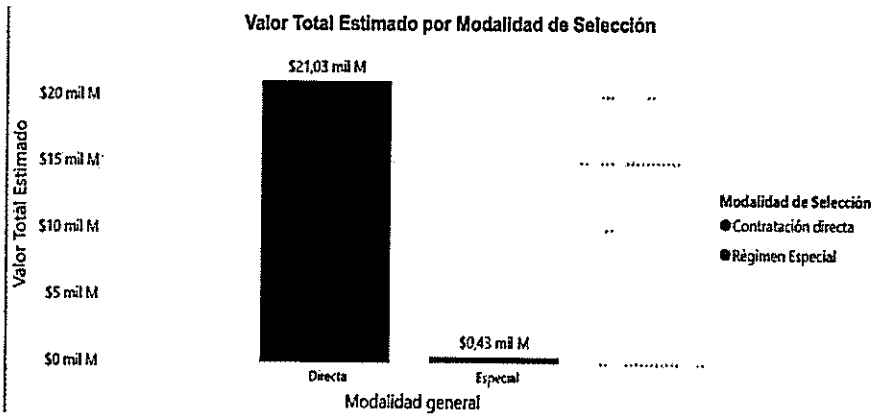
Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios profesionales y apoyo a la gestión prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (apoyo a la gestión, profesional, especialista, magister), así como la experiencia relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar.

Valor Total Estimado para el Proveedor \$21,46 mil M	Número de Contratos del Proveedor 1126	Origen del Proveedor No identificado
--	--	--



Conclusiones:


- La contratación de personal de apoyo y profesionales en el IMCT se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían entre 1 mes y más de 5 meses.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar, no obstante, varía de conformidad con la experiencia, estudios e idoneidad de cada contratista.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

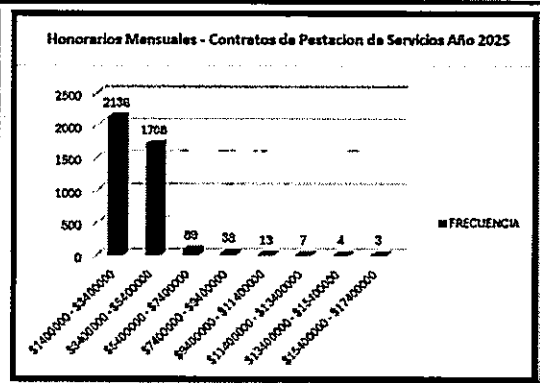
De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA) https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx, varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el IMCT pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD: ALCALDÍA DE PEREIRA

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2136
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	1708
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	89
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	38
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	13
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	7
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	4
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	3

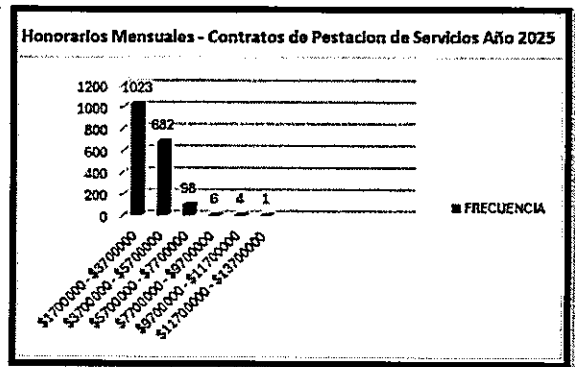


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1023
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	682
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	98
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	6
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	4
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	1

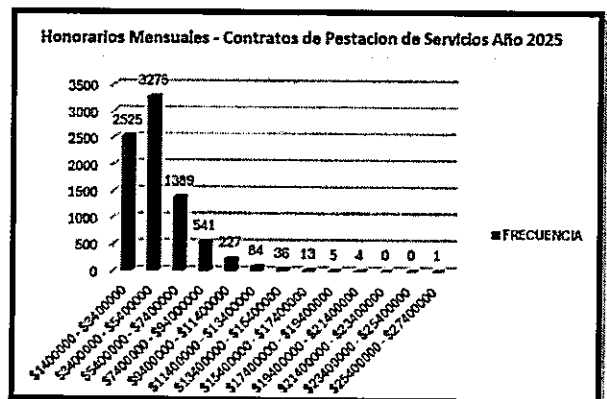


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Barranquilla

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2525
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	3275
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	1389
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	541
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	227
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	84
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	36
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	13
\$ 17.400.000	\$ 19.400.000	5
\$ 19.400.000	\$ 21.400.000	4
\$ 21.400.000	\$ 23.400.000	0
\$ 23.400.000	\$ 25.400.000	0
\$ 25.400.000	\$ 27.400.000	1

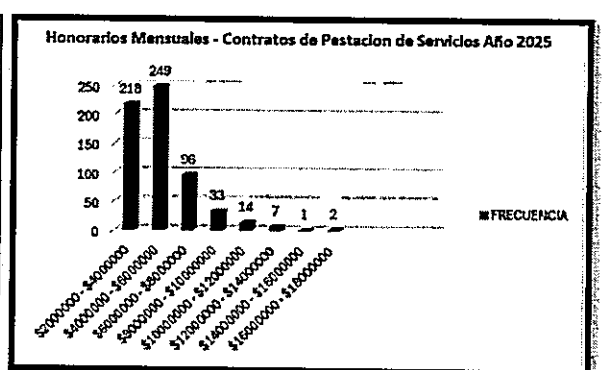



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE CALI – Secretaría de Gobierno

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Cali

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	218
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	249
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	96
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	33
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	14
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	7
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	1
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	2



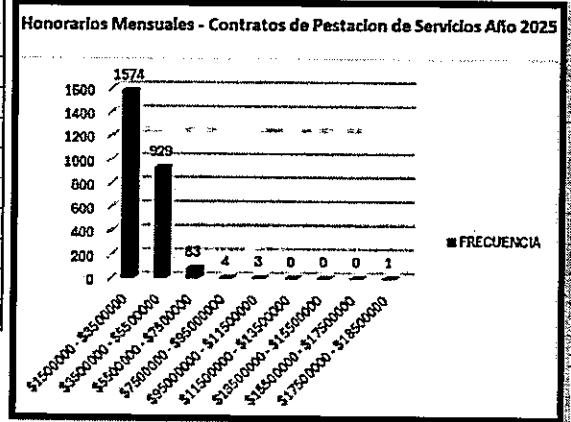
CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1574
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	929
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	83
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	4
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	3
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	0
\$ 13.500.000	\$ 15.500.000	0
\$ 15.500.000	\$ 17.500.000	0
\$ 17.500.000	\$ 18.500.000	1

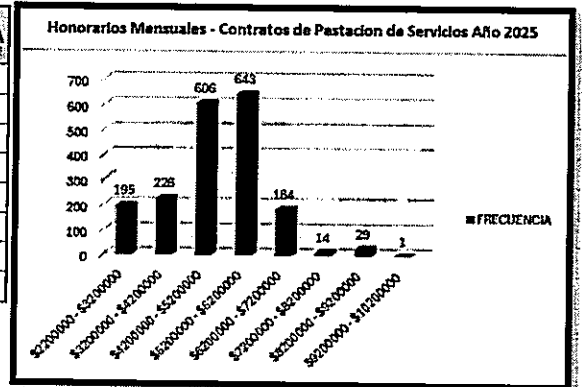


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander


RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.200.000	\$ 3.200.000	195
\$ 3.200.000	\$ 4.200.000	226
\$ 4.200.000	\$ 5.200.000	606
\$ 5.200.000	\$ 6.200.000	643
\$ 6.200.000	\$ 7.200.000	184
\$ 7.200.000	\$ 8.200.000	14
\$ 8.200.000	\$ 9.200.000	29
\$ 9.200.000	\$ 10.200.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- Alcaldía de Perelra – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.136 contratos.
 - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 1.708 contratos.
- Alcaldía de Nelva – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.700.000 y \$3.700.000, con 1.023 contratos.
 - Entre \$3.700.000 y \$5.700.000, con 682 contratos.
- Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:
 - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.525 contratos.
 - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 3.275 contratos.
 - Entre \$5.400.000 y \$7.400.000, con 1.389 contratos.
- Alcaldía de Call – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 218 contratos.
 - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 249 contratos.
- Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.500.000 y \$3.500.000, con 1574 contratos.
 - Entre \$3.500.000 y \$5.500.000, con 929 contratos.
- Gobernación de Santander– Vigencia 2025:**
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$4.200.000 y \$5.200.000, con 606 contratos.

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

• Entre \$5.200.000 y \$6.200.000, con 643 contratos.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó la vigencia 2025 de la herramienta Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataforma SECOP I y SECOP II.

ANALISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II VIGENCIA 2025

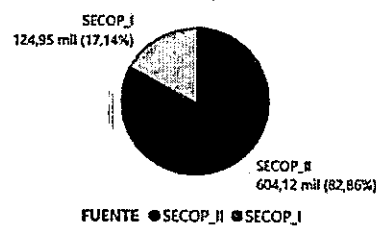
01/01/2025 , 26/12/2025

Numero de Contratos
729.069
ID Contrato

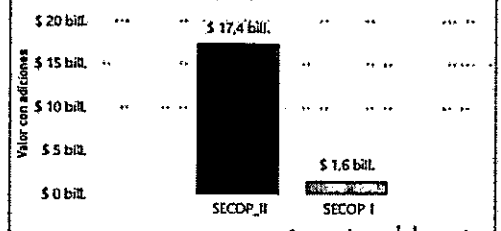
Total Contratistas
463.602
Cedulas

Valor de contratos
\$ 19 bill.
COP

Contratos por plataforma



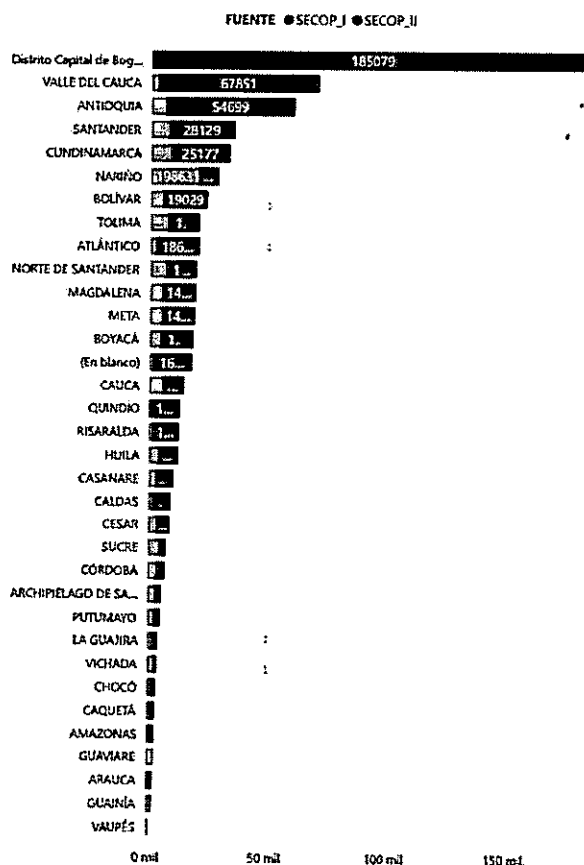
Valor por plataforma




Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

- Se realizaron 729.069 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 124,95 mil se cargaron en SECOP I y 604,12 mil se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un numero de 463.602.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 19 Billones, de los cuales 1,6 billones se cargaron en SECOP I y 17,4 billones se cargaron por SECOP II.

Comportamiento por departamentos



Los cinco (5) departamentos con mayor numero de contratos de prestacion de servicios realizados, son:

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

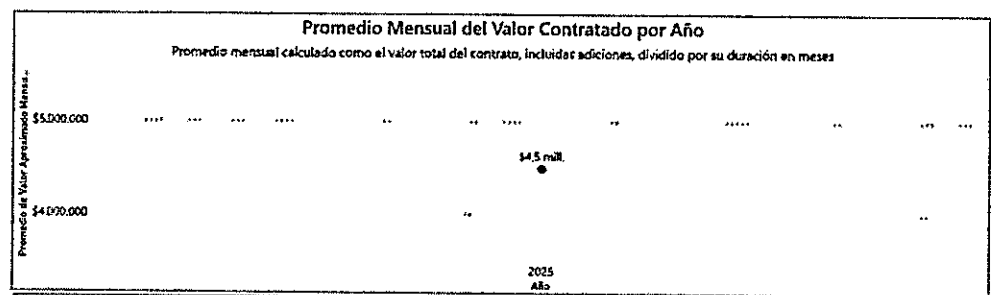
1. Distrito capital con 185.079 contratos
2. Valle del Cauca con 67.851 contratos
3. Antioquia con 54.699 contratos
4. Santander con 28.129 contratos
5. Cundinamarca con 25.177 contratos

Orden Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
Territorial	\$ 10.938.228.338.506	57,67%	321189	69,28%	523182	71,76%	1,63
Nacional	\$ 7.684.726.405.589	40,52%	150975	32,57%	196697	26,98%	1,30
Corporación Autónoma	\$ 340.226.187.974	1,79%	7627	1,65%	8680	1,19%	1,14
No Definido	\$ 4.413.296.530	0,02%	356	0,08%	510	0,07%	1,43
Total	\$ 18.967.594.228.599	100,00%	463602	100,00%	729069	100,00%	1,57

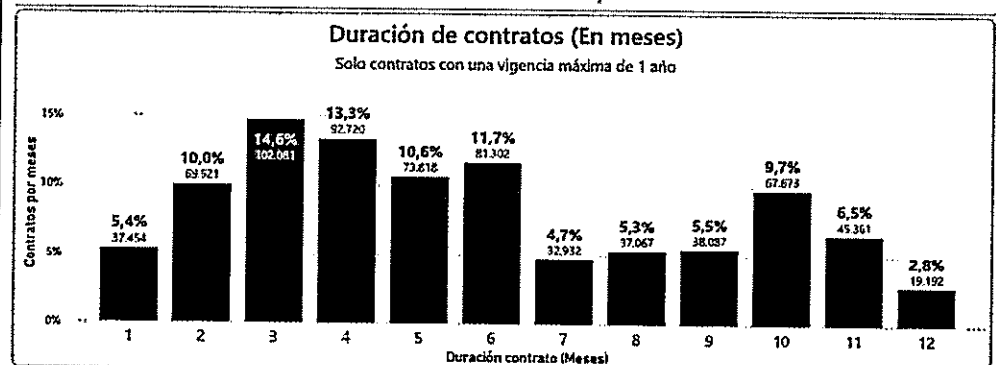
El mayor valor de contratación lo tienen las entidades de orden territorial con un valor de contratación de \$10.938 billones y un total de 523.182 contratos de prestación de servicios.

Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)							
Nombre Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 1.328.803.912.554	32,83%	33269	35,65%	34574	25,62%	1,04
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	\$ 465.326.592.553	11,50%	11587	12,42%	24618	18,24%	2,12
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLIN	\$ 293.031.129.646	7,24%	6611	7,08%	14755	10,93%	2,23
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	\$ 412.010.213.205	10,18%	9532	10,21%	13494	10,00%	1,42
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	\$ 164.115.496.791	4,05%	4316	4,62%	10882	8,06%	2,52
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	\$ 418.606.740.807	10,34%	6763	7,25%	9984	7,40%	1,48
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 341.105.937.509	8,43%	7864	8,43%	8753	6,49%	1,11
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA	\$ 143.481.760.806	3,55%	4742	5,08%	6046	4,48%	1,27
DEFENSORIA DEL PUEBLO - DEFENSORIA	\$ 261.635.185.773	6,46%	4644	4,98%	5946	4,41%	1,28
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	\$ 219.195.310.123	5,42%	5195	5,57%	5909	4,38%	1,14
Total	\$ 4.047.312.279.767	100,00%	93330	100,00%	134961	100,00%	1,45

La entidad con mayor cantidad de contratos es la entidad de orden nacional SENA con 33.269 contratos por un valor total \$1.328 billones.




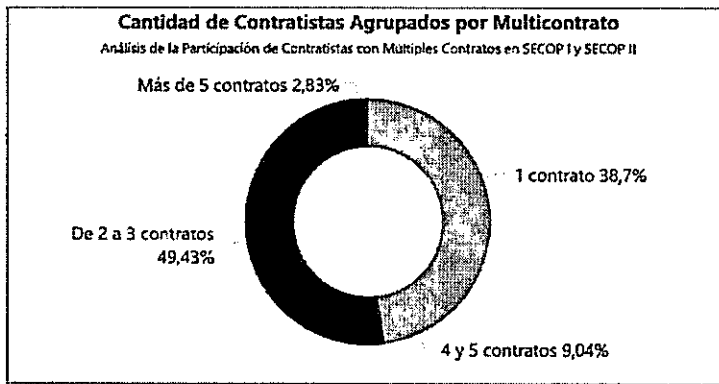
El valor promedio mensual más contratado en la vigencia 2025 es de \$4,5 millones.



Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 3 meses con 14,6% para un total de 102.081 contratos.
- Duración 4 meses con 13,3% para un total de 92.720 contratos.
- Duración 6 meses con 11,7% para un total de 81.302 contratos.

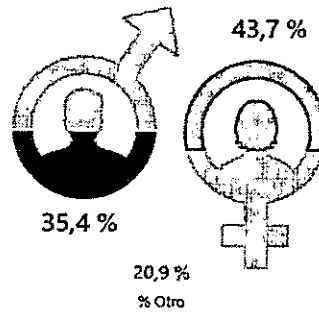
CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	



La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:

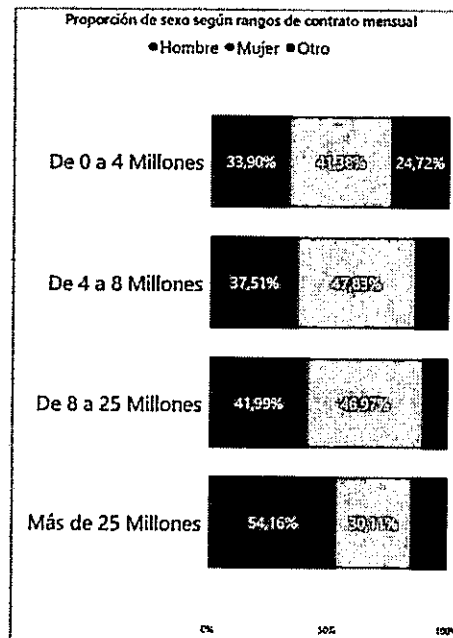
- De 2 a 3 contratos con un 49,43% y le sigue un (1) contrato con un 38,7%

Proporción general de contratistas según Sexo



Sexo	Contratistas	% Contratistas
Hombre	164094	35,40%
Mujer	202711	43,73%
Otro	96797	20,88%
Total	463602	100,00%


La mayor proporción de contratistas han sido mujeres con un total de 202.711 contratistas con un 43,7%.




La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

MUJERES


- De \$ 4 a 8 millones con un 47,83%
- De \$ 8 a 25 millones con un 46,97%
- De \$ 0 a 4 millones con un 41,38%
- De más de 25 millones con un 30,11%

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	


	<p>HOMBRES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De más de 25 millones con un 15,73% 2. De \$ 8 a 25 millones con un 11,04% 3. De \$ 4 a 8 millones con un 14,66% 4. De \$ 0 a 4 millones con un 24,72% <p>Conclusiones:</p> <p>Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.</p> <p>En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.</p> <p>Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de Incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.</p> <p>El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con Ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.</p> <p>En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.</p> <p>La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.</p> <p>Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el IMCT para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.</p> <p>Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)</td> <td style="text-align: center;">Cobro Suspendido</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)</td> <td style="text-align: center;">2,2%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)</td> <td style="text-align: center;">2,2%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)</td> <td style="text-align: center;">2,0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)</td> <td style="text-align: center;">2,0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales. • Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios. 	Descripción	Valor	Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido	Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%	Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%	Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Descripción	Valor												
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido												
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%												
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%												
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%												
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%												

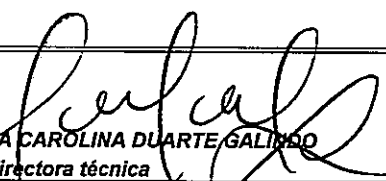
CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

	<ul style="list-style-type: none"> La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto. La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato. Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista. <p>PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de índole similar.</p> <p>ANÁLISIS DE RIESGO Matriz adjunta que forma parte integral del presente documento.</p>
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que <i>"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"</i>, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Tratándose de la contratación para la prestación de servicios y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios.</p> <p>El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".</p> <p>Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndolo, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación.</p> <p>Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.</p> <p>Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.</p>


CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

	De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Profesional en administración de empresas, logística, eventos y/o afines con experiencia laboral mínima de dos (02) años
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el presente proceso de contratación durante la vigencia 2026, la cual se encuentra respaldada por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, garantizando la existencia de recursos suficientes y disponibles con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 para asumir las obligaciones que se deriven de la eventual celebración del contrato. (Adjunto CDP)
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por OCHO (8) MESES , contados a partir de la firma del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000) incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El Instituto cancelará el valor del contrato en pagos mensuales, hasta por un valor máximo de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) por cada mes de ejecución. Cuando la prestación del servicio no comprenda el mes completo (por ejemplo, en el primer y/o en el último mes), el pago se realizará de manera proporcional por fracciones de mes vencido, sin que en ningún caso el valor reconocido en un mismo mes pueda exceder el tope mensual establecido. El corte para efectos de pago se efectuará al día treinta (30) de cada mes, previa presentación del informe de actividades realizadas, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, y con la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social. PARÁGRAFO 1: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. PARÁGRAFO 2: La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas. Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar, así mismo autoriza para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos a que haya lugar o que se generen con ocasión de la contratación
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad, experiencia del contratista y el alcance del objeto y obligaciones.
GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación Directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
NOMBRE Y FIRMA	 DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora técnica


Proyectó: Silvia Cuadros - Contratista IMCT *SC*
 Revisó Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón - Jefe Asesor Oficina Jurídica IMCT *JAP*

CÓDIGO: GJ-F-45		ANEXO - MATRIZ DE RIESGO		 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01				
FA: 24/10/2025		GESTIÓN JURÍDICA		

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Caso	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento			¿A quién se le asigna?			Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?		
						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo											
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Oficina gestora.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA JURÍDICA	En la etapa de planeación.	N/A	En los estudios previos	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en las plazos establecidas por la presentación laría de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá otorgar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	En los estudios previos.	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos.	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga.

21 ENE 2026

Señor (a)

MILEYDI MENDEZ
CC. 37752052 DE BUCARAMANGA
Dirección: Calle 24 No. 12 32 casa, Floridablanca.
Correo electrónico: mileydimendez@hotmail.com

Cordial saludo

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, para contratar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO COMO PRODUCTOR DE EVENTOS DEL PROYECTO "DESARROLLO DE AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA, TURÍSTICA Y/O TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** con las condiciones que se detallan a continuación:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

1. Realizar de visitas de campo para la identificación, evaluación y selección de locaciones adecuadas para eventos del IMCT, considerando aspectos logísticos, técnicos y de seguridad.
2. Apoyar y brindar acompañamiento en la obtención de permisos y autorizaciones necesarios para el uso de las locaciones, incluyendo gestión de terminos y condiciones con proveedores de servicios de la zona de influencia.
3. Brindar acompañamiento en la planificación general de cada evento, colaborando con los equipos necesarios para establecer cronogramas, logística adecuada para el transporte de equipos, montaje y desmontaje de instalaciones.
4. Elaborar las fichas técnicas para los eventos a realizar por parte del IMCT, en atención a los requerimientos y presupuesto destinados al mismo.
5. Apoyar la supervisión de la instalación y configuración de las locaciones antes de cada evento, asegurando que todo esté listo y funcionando correctamente.
6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y el que supervisor disponga.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)

ASIGNACIÓN MENSUAL: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Perfil:


El proponente deberá acreditar el siguiente perfil y/o experiencia: Profesional en administración de empresas, logística, eventos y/o afines con experiencia laboral mínima de dos (02) años

La oferta deberá ser presentada dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Oficina Asesora Jurídica piso 2, Biblioteca Publica Gabriel Turbay.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión que corresponda. (si aplica)
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e Independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FMM) Art 279 Ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años).
PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
 - Examen Psicosensométrico
 - Prueba Teórica
 - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 - Prueba Psicotécnica
 - Examen médico Ocupacional para conductores
 - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.⁷ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Subdirección Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (Subdirección Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>) . (Verificar por la Subdirección Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,


NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
 Directora General

Proyectó: Silvia Cuadros - Contratista IMCT SC
 Revisó aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Jefe Oficina Asesor Jurídica IMCT



⁷ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.